



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 28 de mayo de 2020  
(OR. en)

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2018/0196(COD)**

---

---

**8399/20  
ADD 1**

**FSTR 74  
REGIO 105  
FC 43  
SOC 344  
PECHE 132  
CADREFIN 102  
JAI 416  
SAN 178  
CODEC 426**

## **PROPUESTA**

---

De: secretaria general de la Comisión Europea,  
firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director

Fecha de recepción: 28 de mayo de 2020

A: D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la  
Unión Europea

---

N.º doc. Ción.: COM(2020) 450 final

---

Asunto: ANEXO de la Propuesta modificada de REGLAMENTO DEL  
PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen las  
disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional,  
al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de  
Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las  
normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y  
Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de  
las Fronteras y Visados

---

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2020) 450 final.

Adj.: COM(2020) 450 final



Bruselas, 28.5.2020  
COM(2020) 450 final

ANNEX

**ANEXO**

*de la*

**Propuesta modificada de**

**REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**

**por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados**

## ANEXO

Los anexos I, II y V de la propuesta de la Comisión COM(2018) 375 se modifican como sigue:

1) En el anexo I, se insertan los siguientes códigos de dimensión en el cuadro 1:

«

023 <i>b</i> <i>is</i>	Financiación del capital circulante de las pymes en forma de subvenciones para hacer frente a una situación de emergencia*	0 %	0 %
095 <i>b</i> <i>is</i>	Equipos y suministros críticos necesarios para hacer frente a una situación de emergencia	0 %	0 %

\*El código 023 *bis* solo puede utilizarse en caso de que se apliquen medidas temporales para el uso del FEDER en respuesta a circunstancias excepcionales, de conformidad con el artículo 11 *bis* del [propuesta modificada del FEDER].»

2) En el anexo II se añade el siguiente punto 4 bis:

**«4 bis. Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta, entre fondos de gestión compartida, incluso entre fondos de la política de cohesión, con su justificación»**

*Referencia: Artículo 8, letra d), y artículo 21*

**Cuadro 3 bis: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta\***

Fondo	Categoría de regiones	Instrumento 1 (a)	Instrumento 2 (b)	Instrumento 3 (c)	Instrumento 4 (d)	Instrumento 5 (e)	Importe de la transferencia (f)=(a)+(b)+(c)+(d)+(e)
FEDER	Más desarrolladas						
	En transición						
	Menos desarrolladas						
	Regiones ultraperiféricas y regiones septentrionales con baja densidad de población						
FSE+	Más desarrolladas						
	En transición						
	Menos desarrolladas						
	Regiones ultraperiféricas						

---

FC							
FEMP							
Total							

\*Importes acumulados de todas las transferencias durante el periodo de programación.

Campo de texto [3 000] (justificación)

**Cuadro 3 ter: Transferencias entre fondos de gestión compartida, incluso entre fondos de la política de cohesión\***

Referencia: artículos 8 y 21

		FEDER				FSE+				FC	FEMP	FAMI	FSI	IGFV	Total
		Más desarrolladas	En transición	Menos desarrolladas	Regiones ultraperiféricas y regiones septentrionales con baja densidad de población	Más desarrolladas	En transición	Menos desarrolladas	Regiones ultraperiféricas						
<b>FEDER</b>	Más desarrolladas														
	En transición														
	Menos desarrolladas														
	Regiones ultraperiféricas y regiones septentrionales con baja densidad de población														
<b>FSE+</b>	Más desarrolladas														
	En transición														
	Menos desarrolladas														
	Regiones ultraperiféricas														
<b>FC</b>															
<b>FEMP</b>															
<b>Total</b>															

\*Importes acumulados de todas las transferencias durante el período de programación. Transferencia del 5 %, como máximo, en total, de la asignación nacional inicial de cada Fondo a cualquier otro instrumento en régimen de gestión directa o indirecta, transferencia del 5 %, como máximo, en total, de la asignación nacional inicial de cada Fondo a otro Fondo o a otros Fondos y una transferencia adicional del 5 %, como máximo, en total, de la asignación nacional inicial por Fondo entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión dentro de los recursos totales del Estado miembro en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento.

Campo de texto [3 000] (justificación)

»

3) En el anexo V, el punto 3.A queda modificado como sigue:

a) la segunda casilla se sustituye por el texto siguiente:

«

Modificación del programas relacionada con el artículo 21 del RDC (transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta, entre fondos de gestión compartida, **incluso entre fondos de la política de cohesión**)

»

b) se inserta la siguiente casilla debajo del cuadro 16:

**«Justificación de la transferencia propuesta. Artículo 21, apartado 3**

**Campo de texto [3 000]**

»

c) el epígrafe del cuadro 17 y la nota a pie de página correspondiente se sustituyen por el texto siguiente:

**«Cuadro 17: Transferencias entre fondos de gestión compartida, incluso entre fondos de la política de cohesión\*»**

\*Importes acumulados de todas las transferencias durante el periodo de programación. Transferencia del 5 %, como máximo, en total, de la asignación nacional inicial de cada Fondo a otro Fondo o a otros Fondos y una transferencia adicional del 5 %, como máximo, en total, de la asignación nacional inicial por Fondo entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión dentro de los recursos totales del Estado miembro en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento.»

d) se inserta la siguiente casilla debajo del cuadro 17:

**«Justificación de la transferencia propuesta. Artículo 21, apartado 3**

**Campo de texto [3 000]**

»